



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

A orden que antecede obra poder otorgado por el demandado, José Gustavo Ramírez Valencia, a la abogada, Luz Elaine Martínez Salazar, el cual al revisarse se evidencia que cumple los preceptos del artículo 75 del C.G.P, por lo que se reconoce personería suficiente a la profesional del derecho, Martínez Salazar, para que actúe en nombre y representación del demandado, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder.

De otra parte, se hace la salvedad que el termino para contestar ya se encuentra vencido y, por tanto, se le hace saber que dicha actuación no podrá efectuarla, más aún si se tiene en cuenta que en este asunto ya se fijó fecha para la audiencia.

Notifíquese

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Juez

Firmado Por:  
Juan Carlos Sanchez Rodriguez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47491311eb7049dc734911603989c93e7715ad9adb36d2bc522493fbfb46205a**

Documento generado en 10/08/2023 04:52:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**